



Resolución Gerencial Regional

Nº 019 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 016-2019-GRA/GRTC, Reg. N° 11180-2017, sobre reconocimiento y autorización de pago del 80% por 02 días del mes de diciembre del 2018 no considerados en el pago del mencionado mes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución indicada en vistos, del 30-01-2019, en su artículo primero, se dispone reconocer el devengado y autorizar el pago del 80% - Planilla Complementaria, de lo recaudado en los días 28 y 30 de diciembre del 2018, en cumplimiento del mandato ejecutivo de la Resolución N° 287 del Séptimo Juzgado Civil de Arequipa confirmada por el Auto de Vista N° 722-2015, al no haber sido considerada la recaudación de dichos días en el pago a favor de los servidores del mes de diciembre del 2018, por cierre del ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De la revisión de la Resolución Gerencial Regional N° 016-2019-GA/GRTC, se aprecia que en el artículo primero existe un error material referido a uno de los días de recaudación, específicamente el día 30 de diciembre del 2018, ya que de acuerdo a los considerandos y antecedentes de la misma (Oficio N° 001-2019-GRA/GRTC.OA.UT de la Unidad de Tesorería e Informe N° 021-2019-GRA/GRTC-OA, del Director de la Oficina de Administración), el día real de recaudación es el 31 de diciembre del 2018, puesto que inclusive el 30 de dicho mes fue domingo, error que es necesario rectificar, debiendo emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estando al Informe Legal N° 097-2019-GRA/GRTC, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar el error material, contenido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 016-2019-GRA/GRTC, de fecha 30-01-2019, que reconoce el devengado y autoriza el pago del 80% - Planilla Complementaria de lo recaudado en dos días del mes de diciembre del 2018, conforme al siguiente detalle:

En el **ARTÍCULO PRIMERO:**

DICE:

"(...) de lo recaudado en los días 28 y 30 de diciembre del 2018, (...)"



Resolución Gerencial Regional

Nº 019 -2019-GRA/GRTC

DEBE DECIR:

"(...) de lo recaudado en los días 28 y 31 de diciembre del 2018, (...)"

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

01 FEB 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CDEAOAII

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Ángel Stuart Delgado Flores
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

